

“Las enfermedades profesionales: suma y sigue, o ¿todo lo contrario?”

En la mayoría de las ocasiones cuando hemos tratado el tema de las enfermedades profesionales, lo hemos hecho desde un punto de vista genérico y sin entrar al detalle, sin embargo, en este artículo vamos hacer hincapié en una categoría muy concreta, por dos razones fundamentales: la primera de ellas porque afectan a un porcentaje muy alto de la clase trabajadora, y la segunda porque en lugar de ir aflorando a la superficie, se encuentran más tapadas que nunca. Nos referimos a todas aquellas enfermedades relacionadas con los trastornos músculo-esqueléticos (a partir de ahora TME), cuyo origen es exclusivamente laboral, y sin embargo se siguen derivando al Sistema Público de Salud.

Los TME contraídos por los trabajadores, no sólo en España, sino a nivel europeo, constituyen uno de los mayores problemas de seguridad y salud, de hecho y según datos extraídos del Observatorio Europeo de Riesgos de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo se concluye que los TME son la primera causa de absentismo laboral en los países de la Unión Europea, aproximadamente el 25% de los ocupados europeos sufren dolor de espalda, y el 23% declaran tener problemas musculares. Concretamente en nuestro país, según datos del Ministerio de Trabajo, entre un 80% y un 90% de las nuevas enfermedades profesionales tienen que ver con los TME.

Antes, cuando hacíamos alusión a que el origen de dichos trastornos era exclusivamente laboral, utilizábamos la palabra “exclusivamente” de forma intencionada, porque desafortunadamente son muchos los trabajadores con problemas de salud relacionados con hernias discales, síndrome del túnel carpiano en la muñeca, epicondilitis en el codo, o bursitis de la rodilla, etc, todas ellas, afecciones que son de origen claramente laboral, y sin embargo están siendo tratadas como enfermedades comunes. Y es que cada vez son más los trabajadores que acuden a las Asesorías de Salud Laboral de CCOO, porque la Mutua les ha mandado literalmente, “a paseo”, debido a que se encuentran con la enorme dificultad de poder demostrar que dicha enfermedad se ha originado en su puesto de trabajo. De hecho no es raro encontrar situaciones en las que a los trabajadores se les tilda de mentirosos, y la mutua con diversas argucias, justifica que esa dolencia podría ser de jugar al tenis, de coger

la fregona en su casa, o de “vaya usted a saber”... el caso es que esas enfermedades no sean reconocidas como de origen laboral, con el objetivo último de ahorrar costes.

nueva guía
Enfermedades Profesionales
Si tus condiciones de trabajo son la causa exige que tu enfermedad sea tratada como profesional

hagamos visible lo invisible

CCOO
comisiones obreras de Castilla y León

ASL
acción en salud laboral

Junta de Castilla y León

La Secretaría de Salud Laboral de CCOO acaba de editar una nueva guía sobre las enfermedades profesionales. Descarga en: <http://goo.gl/iuZJDK>

El principal problema de los TME radica en que son dolencias que la mayoría de ellas no surgen de un día para otro, sino que van apareciendo de manera lenta y paulatina, se suele empezar con pequeñas molestias a las que no se les presta especial importancia y que a base de analgésicos se van encubriendo. Sin embargo, a medida que pasa el tiempo el problema va a mayor y cada vez resulta más difícil demostrar que la dolencia que padece el trabajador está relacionada con el trabajo, por lo que se vuelve a producir, una vez más, la infradeclaración de enfermedades laborales. Ante este tipo de situaciones, muchas veces por el miedo a tener problemas con la empresa, los trabajadores van “tirando” como pueden, y día a día, con mayor o menor dolor acuden a sus puestos de trabajo.

Esta situación es la que se ha venido a llamar como “**presentismo laboral**”, entendido como tal el hecho de acudir a los puestos de trabajo estando enfermos, no ir al médico cuando se necesita una baja laboral o regresar al puesto de trabajo después de una baja sin estar completamente recuperado. Concretamente y según datos de la V Encuesta Europea de Condiciones de Trabajo, a la pregunta realizada en el año 2010: *Durante los últimos 12 meses, ¿ha trabajado estando enfermo?*, en el caso de España el 37.8 % respondió de forma afirmativa. El dicho “presentismo” es el que está generando que sobre todo en el caso de los TME, las patologías se vayan agravando más, lo que conlleva que se produzcan bajas de mayor duración que si el problema se hubiera atajado desde el principio, llegando en muchos casos a que la total recuperación de trabajador ya no se puede, e incapacitándolo para todo tipo de trabajo de forma permanente. Unido al miedo, está el hecho más que preocupante del gran desconocimiento en lo concerniente a las enfermedades relacionadas con el trabajo. Esta falta de formación facilita más aún si cabe, la derivación hacia el Sistema Público de Salud de afecciones que como se ha dicho anteriormente tienen su origen “exclusivamente” en el trabajo, y sin embargo, cuando los trabajadores no pueden más, en lugar de acudir a la mutua para que su enfermedad sea reconocida como laboral, acuden a su médico de atención primaria para que se le trate como un problema de salud común, (porque en realidad lo que quieren es curarse lo antes posible para seguir trabajando). Esta impotencia de los trabajadores y trabajadoras hace que la desviación de las enfermedades laborales al sistema público se haga casi inevitable, lo que conlleva claro está, en que las enfermedades profesionales, tal y como muestran las estadísticas, en lugar de aumentar, disminuyan cada vez más, y por desgracia este descenso no se debe a que haya menos, sino a que solo un porcentaje muy pequeño son declaradas como tal.

Ante este problema de primera magnitud es crucial que trabajadores y trabajadoras lo reconozcan y una vez más hagan valer sus derechos. Por esta razón ante cualquier mínima duda de que una dolencia pueda ser de origen laboral, acude a las Asesorías de Salud Laboral CCOO, donde se te guiará e informará en este sentido. **Porque lo que no se ve es como si no existiera.**

LA ASESORÍA RESPONDE

Soy mecánico y trabajo en un taller de coches, otro compañero y yo llevamos varios meses con un dolor en el codo, por esta razón hemos acudido a nuestro respectivos médicos de atención primaria. El caso es que ambos profesionales han coincidido en el diagnóstico y nos han dicho que padecemos epicondilitis, nos ha parecido que es mucha coincidencia que los dos padezcamos la misma enfermedad, por lo que me he puesto a indagar y he descubierto que lo que padecemos es una enfermedad profesional originada por los movimientos repetitivos de nuestro puesto. Por esta razón quería saber que ventajas tiene que nuestra enfermedad sea declarada como profesional.

Las ventajas son múltiples:

- Para recibir la prestación por IT no se requiere ningún periodo mínimo de cotización previo para causar derecho, en el caso de enfermedad común se requiere un periodo mínimo de 6 meses, además la prestación se abona desde el día siguiente a la baja en una cuantía del 75% de la base reguladora (esta cuantía es mejorable según lo que establezca el convenio colectivo).
- Se presume que los trabajadores por cuenta ajena están de alta, incluso aunque estuvieran trabajando en situación irregular.
- En caso de muerte o supervivencia se reconoce una indemnización a tanto alzado y la forma de calcular la base reguladora es más beneficiosa (las pensiones se calculan sobre el salario real).
- Si existen lesiones permanentes no invalidantes dan derecho a una indemnización según baremo.

- La asistencia farmacéutica es totalmente gratuita, así como el tratamiento médico-quirúrgico y rehabilitador, y en general, todas las técnicas diagnosticadas y terapéuticas que se consideren precisas. La rehabilitación puede durar incluso más allá del alta médica.
- Suministro y renovación de los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios, y los vehículos para discapacitados.
- Cirugía plástica y reparadora adecuada cuando hubieran quedado deformaciones o mutilaciones que produzcan alteración importante en el aspecto físico.
- Gastos que ocasione el desplazamiento para recibir la asistencia, en medios normales de transporte, o extraordinarios debidamente autorizados.
- Si el estado del trabajador es crónico la mutua seguirá sufragando el tratamiento farmacológico aún cuando el trabajador haya sido declarado incapacitado permanente, e incluso, cuando pase a percibir la pensión de jubilación por el cumplimiento de la edad legal.
- Incluye la adaptación o el cambio de puesto de trabajo, ya que cuando a un trabajador que se le haya diagnosticado una enfermedad profesional y sea trasladado a un puesto de trabajo alternativo, compatible con su estado de salud, las aportaciones empresariales a la cotización a la seguridad social por contingencias comunes serán objeto de una reducción del 50%. La misma reducción se aplica cuando son contratados por otra empresa diferente.



La epicondilitis es una de tantas enfermedades profesionales que si no son diagnosticadas a tiempo pueden llegar a incapacitar al trabajador de forma permanente.

POR TU SEGURIDAD
CUENTA CON NOSOTROS

